

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN.
C.F. “QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL”
Curso académico 2024/25

MODULO: CONTROL DE RESIDUOS

1º QSA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA

Procedimientos de Evaluación

Se tendrá en cuenta diversos instrumentos de evaluación ponderados según su importancia relativa:

A. Las *pruebas objetivas teórico-prácticas de varios criterios de evaluación* asociadas a sus resultados de aprendizaje (orales o escritas) se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente en la nota final. Esta parte puede quedar dividida a criterio del profesor en; a) una batería de preguntas tipo test o preguntas de desarrollo que representa el 60-70% de dicha prueba, y b) ejercicios prácticos consistentes en la visualización macro/microscópica de órganos y tejidos a través del microscopio o imágenes proyectadas, esquemas conceptuales o figuras, sobre las que se formularán preguntas, y que supone el 30-40% restante de la nota.

La **nota final de la prueba objetiva** se calculará en base al peso específico (ponderación) de cada una de las partes. Ninguna de las dos partes es eliminatoria, es decir, no es preciso aprobar una parte para que se evalúe la otra parte. Son dos partes de una única prueba objetiva, evaluadas según su peso porcentual, en la que será necesario alcanzar una **nota mayor o igual a 5** de un total de 10, tras la ponderación de ambas partes, para superarla. No obstante, si un alumno/a dejase en blanco el apartado de preguntas cortas (práctica), o su calificación fuese de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte tipo test.

B. Los *trabajos individuales o grupales* (actividades de aula y ampliación, trabajos de laboratorio, supuestos prácticos, seguimiento de cuaderno de prácticas, etc.) que requieran cierto grado de investigación, se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente en la nota final.

C. Los *trabajos de investigación* y presentación en clase, que requieran cierto grado de investigación y exposición por parte del alumnado, se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente en la nota final.

CE	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
varios	Parte objetiva teórica (test)	60-70%	1 a 10	nota \geq a 5
varios	Parte objetiva práctica	30-40%		
varios	Programa de actividades;	25%	1 a 10	nota \geq a 5
La prueba objetiva aporta el 75% de la calificación final				

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

Las características de la prueba objetiva incluirán los siguientes criterios:

- **Criterios de evaluación:** todos los CE no superados durante el trimestre.
- **Resultados de aprendizaje:** los RA desarrollados durante el trimestre que no hayan sido superados.
- **Procedimiento:** la forma en que el alumno podrá recuperar cada evaluación será superando una prueba objetiva (escrita u oral) comprensiva de toda la materia impartida durante el trimestre. La prueba escrita estará constituida por una batería de preguntas tipo test (40-60; según desarrollo de cada periodo evaluativo) de similares características a los de evaluación y una serie de ejercicios prácticos (4-7) consistentes en la visualización a través del microscopio o proyector, de órganos,

tejidos y lesiones macro/microscópicas, y/o desarrollo de esquemas conceptuales y/o figuras de tejidos, órganos, células, lesiones, etc., sobre las que se formularán preguntas de desarrollo corto.

- **Criterios de calificación:** Prueba objetiva escrita u oral, 60-70%; Prueba objetiva práctica con supuestos prácticos, problemas o esquemas conceptuales, preguntas de desarrollo corto, etc., 30-40%. Ambas partes no son eliminatorias entre ellas. No obstante, si un alumno/a deja en blanco el apartado de preguntas de la prueba práctica, o su calificación es de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte escrita (tipo test) u oral. La nota final de la prueba objetiva se calculará en base al peso específico (ponderación) de cada una de las partes, suponiendo este apartado el 75% de la calificación final de la recuperación. Para superar la prueba, el alumno deberá alcanzar una nota mayor o igual a 5 de un total de 10.

CE	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
No superados	Parte objetiva teórica (test)	60-70%	1 a 10	nota \geq a 5
No superados	Parte objetiva práctica	30-40%		
No superados	Actividades aula / cuaderno prácticas / trabajos investigación	25%	1 a 10	nota \geq a 5
La prueba objetiva aporta el 75% de la calificación final				

EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (1ª C)

Las características de la prueba objetiva incluirán los siguientes criterios:

- **Criterios de evaluación:** todos los CE no superados en los distintos periodos evaluativos del curso.
 - **Resultados de aprendizaje:** todos los RA no superados en los distintos periodos evaluativos del curso

- **Procedimiento:** la forma en que el alumno podrá recuperar las evaluaciones pendientes será superando una prueba objetiva (escrita u oral) comprensiva de toda la materia correspondiente a dichas evaluaciones. La prueba escrita estará constituida por una batería de preguntas tipo test (40-60) de similares características a los de evaluación y una serie de ejercicios prácticos (5-10) consistentes en la visualización a través del microscopio o en el proyector de órganos, tejidos y lesiones macro/microscópicas, y/o desarrollo de esquemas conceptuales y/o figuras de tejidos, órganos, células, lesiones, etc., sobre las que se formularán preguntas de desarrollo corto.

- **Criterios de calificación:** prueba objetiva escrita u oral, 50%; Prueba objetiva práctica con supuestos prácticos, problemas o esquemas conceptuales, preguntas de desarrollo corto, etc., 50%. Ambas partes no son eliminatorias entre ellas. No obstante, si un alumno/a dejase en blanco el apartado de preguntas de la prueba práctica, o su calificación fuese de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte escrita (tipo test) u oral.

CE/RA	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
No superados	Parte objetiva teórica (test)	50%	1 a 10	nota \geq a 5
No superados	Parte objetiva práctica	50%		
No superados	Programa de actividades	--	apto / no apto	completo
La prueba objetiva aporta el 100% de la calificación final				

EVALUACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (2ª C)

Las características de la prueba objetiva incluirán los siguientes criterios:

- **Criterios de evaluación:** todos los CE no superados en los distintos periodos evaluativos del curso.
 - **Resultados de aprendizaje:** todos los RA no superados en los distintos periodos evaluativos del curso

- **Procedimiento:** la forma en que el alumno podrá recuperar las evaluaciones pendientes será superando una prueba objetiva (escrita u oral) comprensiva de toda la materia correspondiente a dichas evaluaciones. La prueba escrita estará constituida por una batería de preguntas tipo test (40-60) de similares características a los de evaluación y una serie de ejercicios prácticos (5-10) consistentes en la visualización a través del microscopio o en el proyector de órganos, tejidos y lesiones macro/microscópicas, y/o desarrollo de esquemas conceptuales y/o figuras de tejidos, órganos, células, lesiones, etc., sobre las que se formularán preguntas de desarrollo corto.

- **Criterios de calificación:** prueba objetiva escrita u oral, 50%; Prueba objetiva práctica con supuestos prácticos, problemas o esquemas conceptuales, preguntas de desarrollo corto, etc., 50%. Ambas partes no son eliminatorias entre ellas. No obstante, si un alumno/a dejase en blanco el apartado de preguntas de la prueba práctica, o su calificación fuese de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte escrita (tipo test) u oral.

CE/RA	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
No superados	Parte objetiva teórica (test)	50%	1 a 10	nota \geq a 5
No superados	Parte objetiva práctica	50%		
No superados	Programa de actividades	--	apto / no apto	completo
La prueba objetiva aporta el 100% de la calificación final				

EVALUACIÓN DE ALUMOS CON PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Los alumnos/as que han perdido el derecho a la evaluación continua, deberán realizar una **prueba teórico-práctica**, en la convocatoria ordinaria de junio, de aquellos criterios de evaluación del módulo asociados a los resultados de aprendizaje no superados durante el curso, impartidos o no, pero reflejados en esta programación, además de presentar las actividades fijadas por el Departamento. Estas pruebas finales versarán sobre todos los contenidos trabajados a lo largo del curso y guardarán en su formato y criterios de calificación una similitud con la prueba final ordinaria (2ª C). El Departamento podrá, además, requerir la entrega de cuantos trabajos estime oportuno

- **Criterios de evaluación:** todos los CE no superados en los distintos periodos evaluativos del curso.

- **Resultados de aprendizaje:** todos los RA no superados en los distintos periodos evaluativos del curso

- **Procedimiento:** la forma en que el alumno podrá recuperar las evaluaciones pendientes será superando una prueba objetiva (escrita u oral) comprensiva de toda la materia correspondiente a dichas evaluaciones. La prueba escrita estará constituida por una batería de preguntas tipo test (40-60) de similares características a los de evaluación y una serie de ejercicios prácticos (5-10) consistentes en la visualización a través del microscopio o en el proyector de órganos, tejidos y lesiones macro/microscópicas, y/o desarrollo de esquemas conceptuales y/o figuras de tejidos, órganos, células, lesiones, etc., sobre las que se formularán preguntas de desarrollo corto.

- **Criterios de calificación:** prueba objetiva escrita u oral, 50%; Prueba objetiva práctica con supuestos prácticos, problemas o esquemas conceptuales, preguntas de desarrollo corto, etc., 50%. Ambas partes no son eliminatorias entre ellas. No obstante, si un alumno/a dejase en blanco el apartado de preguntas de la prueba práctica, o su calificación fuese de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte escrita (tipo test) u oral.

CE/RA	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
No superados	Parte objetiva teórica (test)	50%	1 a 10	nota \geq a 5
No superados	Parte objetiva práctica	50%		
No superados	Programa de actividades	--	apto / no apto	completo
La prueba objetiva aporta el 100% de la calificación final				

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

Para estos alumnos, los criterios de evaluación, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de aplicación serán iguales a los establecidos en la prueba ordinaria de recuperación de junio (1ªC) y/o segunda prueba ordinaria de junio (2ªC), ajustando el tamaño de la prueba objetiva escrita y la extensión de las preguntas de desarrollo al fraccionamiento de dicha prueba en dos, si fuese el caso.

Las características de la prueba objetiva incluirán los siguientes criterios:

- **Criterios de evaluación:** todos los CE no superados en los distintos periodos evaluativos del curso.
- **Resultados de aprendizaje:** todos los RA no superados en los distintos periodos evaluativos del curso
- **Procedimiento:** la forma en que el alumno podrá recuperar las evaluaciones pendientes será superando una prueba objetiva (escrita u oral) comprensiva de toda la materia correspondiente a dichas evaluaciones. La prueba escrita estará constituida por una batería de preguntas tipo test (40-60) de similares características a los de evaluación y una serie de ejercicios prácticos (5-10) consistentes en la visualización a través del microscopio o en el proyector de órganos, tejidos y lesiones macro/microscópicas, y/o desarrollo de esquemas conceptuales y/o figuras de tejidos, órganos, células, lesiones, etc., sobre las que se formularán preguntas de desarrollo corto.
- **Criterios de calificación:** prueba objetiva escrita u oral, 50%; Prueba objetiva práctica con supuestos prácticos, problemas o esquemas conceptuales, preguntas de desarrollo corto, etc., 50%. Ambas partes no son eliminatorias entre ellas. No obstante, si un alumno/a dejase en blanco el apartado de preguntas de la prueba práctica, o su calificación fuese de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte escrita (tipo test) u oral.

CE/RA	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
No superados	Parte objetiva teórica (test)	50%	1 a 10	nota \geq a 5
No superados	Parte objetiva práctica	50%		
No superados	Programa de actividades	--	apto / no apto	completo
La prueba objetiva aporta el 100% de la calificación final				

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA

Procedimientos de Evaluación

La calificación del módulo se realiza a partir de la media ponderada de todos los resultados de aprendizaje superados, tal y como se establece en la Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, en el punto 3 del Capítulo V, donde se indica que “La calificación del módulo profesional se establecerá mediante la media aritmética o ponderada de las notas de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) que se hayan superado. Esto implica que cada RA, según el criterio del docente, tendrá un peso específico en la nota final del módulo.”

En ese mismo punto de la Resolución se indica lo siguiente: “Se podrá calcular la media de un módulo cuando haya un Resultado de Aprendizaje (RA) pendiente de superar, siempre que este RA pendiente de superar no influya críticamente en la globalidad de las competencias del ciclo. Sin embargo, esto no se aplicará si el estudiante ha perdido el derecho a la evaluación continua.”. Por tanto, a efectos de la calificación de este módulo, se considera que todos los resultados de aprendizaje tratados influyen críticamente en la globalidad de las competencias del ciclo, por lo que el alumno debe superar todos los resultados de aprendizaje sin excepción para poder realizar la media ponderada de los mismos y calcular la nota final del módulo.

Para el redondeo de notas, tanto para los RA, las notas de trimestre y la nota final del módulo, se considera lo siguiente: se redondea a la unidad superior cuando los decimales sean iguales o superiores a 5 con la salvedad de que este redondeo solamente aplica para calificaciones iguales o superiores a 5. De este modo, una calificación de 4,6 no se redondea a 5 sino que se queda en un 4, y en caso de ser la calificación de un RA se consideraría no superado.

Para que un RA se considere superado, este debe tener una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación obtenida en cada resultado de aprendizaje (de 1 a 10) será la media ponderada de la calificación obtenida en sus criterios de evaluación (de 1 a 10) que a su vez serán calificados en los distintos instrumentos de evaluación planteados. Para superar el módulo el alumno debe superar todos los Resultados de Aprendizaje pero no es necesario superar todos los criterios de evaluación.

Las **calificaciones de las tres evaluaciones** del curso son orientativas, ya que para aprobar el módulo es necesario superar todos los Resultados de Aprendizaje (RA). No obstante, al final de cada periodo evaluativo se asignará una nota, calculada mediante la media ponderada de los criterios trabajados en ese periodo. Esta nota se expresará en una escala numérica del 1 al 10, sin decimales. Al concluir cada evaluación trimestral, y sin depender de la calificación obtenida, se informará a los alumnos sobre los RA que han superado y aquellos que aún tienen pendientes, los cuales deberán recuperar durante el curso.

La **calificación final** del módulo se expresará de forma numérica, en una escala del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. Para esta nota final hay que tener en cuenta *el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. En el Artículo 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación*, donde se explica que esta nota final del módulo está compuesta por una fase de centro (FC) y por una fase de empresa (FE) con una ponderación de 80% y 20%

respectivamente. En la fase de empresa (FE) se tratará el *RA1: 1. Identifica objetivos y funciones de la unidad de salud ambiental, relacionando la prestación de servicios con la estructura organizativa del sector sanitario.*

Por tanto, realmente la nota final que ponga el profesor tras, como ya se ha explicado anteriormente, realizar la media ponderada de los RA superados, irá acompañada de “NE” (no evaluable) hasta que se complete la fase de empresa. Por ejemplo: 7-NE. Esto significa que esa nota (7) corresponde a la fase de centro y cuando el alumno complete la fase de empresa, supongamos, por ejemplo, con un 6, la calificación final del módulo será:

$$(7 \cdot 0,8) + (6 \cdot 0,2) = 6,8 \quad \square \text{ redondeo} \quad \square \text{ Calificación módulo: 7.}$$

Sin embargo, esta ponderación se aplicará siempre que el alumno haya completado satisfactoriamente la fase de formación en el centro correspondiente al módulo y haya recibido una evaluación positiva de manera global durante la fase de formación en la empresa, con las siguientes consideraciones:

Calificación Fase de Centro (FC)	Valoración Fase Empresa (FE)	Actuaciones para la nota final	Nota Final
5, 6, 7, 8, 9, 10	4	El profesor decidirá si aplicar la suma ponderada o no. Esta decisión deberá indicarse en la programación didáctica al inicio del curso.	Media ponderada o un máximo de 4 puntos.
5, 6, 7, 8, 9, 10	0-3	Consultar al tutor dual del centro.	Media ponderada o un máximo de 4 puntos.

Finalmente, como se ha indicado en apartados anteriores, solo se realiza una prueba escrita objetiva por evaluación, por lo que la asistencia a esta prueba es obligatoria y no podrá repetirse en ningún caso, ni aun cuando la ausencia esté justificada, teniendo que examinarse de los RA correspondientes a dicha prueba en el periodo de recuperación correspondiente. Se considera que el alumno no asiste a la prueba escrita objetiva tanto si no acude como si lo hace transcurridos más de 10 minutos tras el comienzo de la misma.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

De manera voluntaria y siempre que así lo considere el docente, se puede dar la oportunidad de recuperar aquellos RA que no hayan sido superados al finalizar la primera y la segunda evaluación, siempre y cuando se den estas condiciones:

- El RA ha sido trabajado por completo en la presente evaluación y no se va a volver a trabajar, por lo que ese RA es imposible superarlo en lo que queda de curso.
- El RA se seguirá trabajando en otras evaluaciones, pero la calificación obtenida en la presente imposibilita la superación del mismo, por lo que se da la oportunidad de mejorar esa calificación.

De esta manera, aquellos RA no superados que cumplan con estas condiciones podrán ser recuperados mediante los mismos instrumentos de evaluación y con los mismos criterios de calificación en una fecha acordada, situada bien al final de la evaluación o al comienzo de la siguiente. En caso de no considerarse oportuno por cualquier circunstancia realizar este tipo de recuperaciones, los alumnos

dispondrán, para poder superar aquellos RA no superados durante las evaluaciones, de dos convocatorias oficiales de recuperación que se explican a continuación.

EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (1ª C)

En la primera convocatoria, denominada convocatoria final ordinaria, los alumnos tendrán la oportunidad de recuperar solamente aquellos resultados de aprendizaje que no hayan superado durante las evaluaciones ordinarias. Cada RA no superado será recuperado de la misma forma que cuando se evaluó durante el curso, es decir, con los mismos instrumentos de evaluación y con los mismos criterios de calificación, explicados en apartados anteriores.

Los alumnos deberán realizar la totalidad de la prueba y superar todos los resultados de aprendizaje para superar el módulo. La nota obtenida en los RA examinados sustituirá a la obtenida con anterioridad. Una vez se hayan superado todos los RA, se procederá a calcular la nota final del mismo modo que se ha explicado en el apartado 6.4 de esta programación.

EVALUACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (2ª C)

Los alumnos que no superen el módulo en la evaluación final ordinaria deberán presentarse a la segunda final ordinaria realizando una prueba extraordinaria de evaluación en junio. Todos los alumnos que deban realizar la prueba extraordinaria habrán recibido un informe para orientar la mejora de su aprendizaje para que puedan superar el módulo.

En esta prueba, los alumnos solamente se examinarán de los resultados de aprendizaje que sigan sin haber superado, y lo harán, al igual que con la convocatoria anterior, de la misma forma que cuando se evaluó durante el curso, es decir, con los mismos instrumentos de evaluación y con los mismos criterios de calificación, explicados en apartados anteriores.

Los alumnos deberán realizar la totalidad de la prueba y superar todos los resultados de aprendizaje para superar el módulo. La nota obtenida en los RA examinados sustituirá a la obtenida con anterioridad. Una vez se hayan superado todos los RA, se procederá a calcular la nota final del mismo modo que se ha explicado en el apartado 6.4 de esta programación.

EVALUACIÓN DE ALUMOS CON PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Para la aplicación de la evaluación continua es imprescindible la asistencia regular. Los alumnos que no asistan al 30% de las horas de clase, que para este módulo serían 39 horas, no se les podrá aplicar la evaluación continua y serán calificados como “No evaluado” (NE) en las evaluaciones parciales afectadas.

Se tendrán en cuenta tanto las faltas injustificadas como las justificadas, puesto que la pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando la ausencia del alumno en las actividades formativas impide determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje. No obstante, aunque esto ocurriera, el alumno sigue manteniendo la obligación de asistir a todas las actividades del módulo.

Los alumnos SOLO deberán realizar las partes correspondientes a los resultados de aprendizaje que tenga pendientes de superar, que se realizarán en la convocatoria final ordinaria.

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

El alumnado recibirá los apoyos necesarios para superar TODOS los resultados de aprendizaje de los módulos pendientes del curso anterior.

Este programa se llevará a cabo simultáneamente con los módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno no podrá asistir a las clases de dichos módulos.

El procedimiento de evaluación en este caso consistirá:

- Boletín de ejercicios prácticos: Se pondrá a disposición del alumno a principio de curso para que tenga tiempo suficiente para hacerlo.
- Prueba objetiva: La prueba contendrá preguntas de todos los resultados de aprendizaje.

El momento de realizar esta evaluación será:

- Si el alumno permanece en el primer curso: En la convocatoria ordinaria de junio y en la convocatoria extraordinaria a final de junio.
- Si el alumno se encuentra en segundo curso, con este módulo pendiente de primero, tendrá una convocatoria ordinaria en diciembre y una extraordinaria en marzo.

Los criterios de calificación serán los mismos que los descritos en esta programación en el apartado 6.4.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA

Procedimientos de Evaluación

La calificación del módulo se realiza a partir de la media ponderada de todos los resultados de aprendizaje superados, tal y como se establece en la Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, en el punto 3 del Capítulo V, donde se indica que “La calificación del módulo profesional se establecerá mediante la media aritmética o ponderada de las notas de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) que se hayan superado. Esto implica que cada RA, según el criterio del docente, tendrá un peso específico en la nota final del módulo.”

En ese mismo punto de la Resolución se indica lo siguiente: “Se podrá calcular la media de un módulo cuando haya un Resultado de Aprendizaje (RA) pendiente de superar, siempre que este RA pendiente de superar no influya críticamente en la globalidad de las competencias del ciclo. Sin embargo, esto no se aplicará si el estudiante ha perdido el derecho a la evaluación continua.”. Por tanto, a efectos de la calificación de este módulo, se considera que todos los resultados de aprendizaje tratados influyen críticamente en la globalidad de las competencias del ciclo, por lo que el alumno debe superar todos los resultados de aprendizaje sin excepción para poder realizar la media ponderada de los mismos y calcular la nota final del módulo.

Para el redondeo de notas, tanto para los RA, las notas de trimestre y la nota final del módulo, se considera lo siguiente: se redondea a la unidad superior cuando los decimales sean iguales o superiores a 5 con la salvedad de que este redondeo solamente aplica para calificaciones iguales o superiores a 5. De este modo, una calificación de 4,6 no se redondea a 5 sino que se queda en un 4, y en caso de ser la calificación de un RA se consideraría no superado.

Para que un RA se considere superado, este debe tener una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación obtenida en cada resultado de aprendizaje (de 1 a 10) será la media ponderada de la calificación obtenida en sus criterios de evaluación (de 1 a 10) que a su vez serán calificados en los distintos instrumentos de evaluación planteados. Para superar el módulo el alumno debe superar todos los Resultados de Aprendizaje, pero no es necesario superar todos los criterios de evaluación.

Las calificaciones de las tres evaluaciones del curso son orientativas, ya que para aprobar el módulo es necesario superar todos los Resultados de Aprendizaje (RA). No obstante, al final de cada periodo evaluativo se asignará una nota, calculada mediante la media ponderada de los criterios trabajados en ese periodo. Esta nota se expresará en una escala numérica del 1 al 10, sin decimales. Al concluir cada evaluación trimestral, y sin depender de la calificación obtenida, se informará a los alumnos sobre los RA que han superado y aquellos que aún tienen pendientes, los cuales deberán recuperar durante el curso.

La calificación final del módulo se expresará de forma numérica, en una escala del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. Para esta nota final hay que tener en cuenta el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. En el Artículo 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación, donde se explica que esta nota final del módulo está compuesta por una fase de centro (FC) y por una fase de empresa (FE) con una ponderación de 80% y 20%

respectivamente. En la fase de empresa (FE) se tratará el RA1: 1. Identifica los elementos de un sistema de gestión de calidad, analizando su estructura y aplicando los procedimientos establecidos.

Por tanto, realmente la nota final que ponga el profesor tras, como ya se ha explicado anteriormente, realizar la media ponderada de los RA superados, irá acompañada de “NE” (no evaluable) hasta que se complete la fase de empresa. Por ejemplo: 7-NE. Esto significa que esa nota (7) corresponde a la fase de centro y cuando el alumno complete la fase de empresa, supongamos, por ejemplo, con un 6, la calificación final del módulo será:

$$(7 \cdot 0,8) + (6 \cdot 0,2) = 6,8 \square \text{ redondeo} \square \text{ Calificación módulo: 7.}$$

Sin embargo, esta ponderación se aplicará siempre que el alumno haya completado satisfactoriamente la fase de formación en el centro correspondiente al módulo y haya recibido una evaluación positiva de manera global durante la fase de formación en la empresa, con las siguientes consideraciones:

Calificación Fase de Centro (FC)	Valoración Fase Empresa (FE)	Actuaciones para la nota final	Nota Final
5, 6, 7, 8, 9, 10	4	El profesor decidirá si aplicar la suma ponderada o no. Esta decisión deberá indicarse en la programación didáctica al inicio del curso.	Media ponderada o un máximo de 4 puntos.
5, 6, 7, 8, 9, 10	0-3	Consultar al tutor dual del centro.	Media ponderada o un máximo de 4 puntos.

Finalmente, como se ha indicado en apartados anteriores, solo se realiza una prueba escrita objetiva por evaluación, por lo que la asistencia a esta prueba es obligatoria y no podrá repetirse en ningún caso, ni aun cuando la ausencia esté justificada, teniendo que examinarse de los RA correspondientes a dicha prueba en el periodo de recuperación correspondiente. Se considera que el alumno no asiste a la prueba escrita objetiva tanto si no acude como si lo hace transcurridos más de 10 minutos tras el comienzo de la misma.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

De manera voluntaria y siempre que así lo considere el docente, se puede dar la oportunidad de recuperar aquellos RA que no hayan sido superados al finalizar la primera y la segunda evaluación, siempre y cuando se den estas condiciones:

- El RA ha sido trabajado por completo en la presente evaluación y no se va a volver a trabajar, por lo que ese RA es imposible superarlo en lo que queda de curso.
- El RA se seguirá trabajando en otras evaluaciones, pero la calificación obtenida en la presente imposibilita la superación del mismo, por lo que se da la oportunidad de mejorar esa calificación.

De esta manera, aquellos RA no superados que cumplan con estas condiciones podrán ser recuperados mediante los mismos instrumentos de evaluación y con los mismos criterios de calificación en una fecha acordada, situada bien al final de la evaluación o al comienzo de la siguiente. En caso de no considerarse oportuno por cualquier circunstancia realizar este tipo de recuperaciones, los alumnos dispondrán, para poder superar aquellos RA no superados durante las evaluaciones, de dos convocatorias oficiales de recuperación que se explican a continuación.

EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (1ª C)

En la primera convocatoria, denominada convocatoria final ordinaria, los alumnos tendrán la oportunidad de recuperar solamente aquellos resultados de aprendizaje que no hayan superado durante las evaluaciones ordinarias. Cada RA no superado será recuperado de la misma forma que cuando se evaluó durante el curso, es decir, con los mismos instrumentos de evaluación y con los mismos criterios de calificación, explicados en apartados anteriores.

Los alumnos deberán realizar la totalidad de la prueba y superar todos los resultados de aprendizaje para superar el módulo. La nota obtenida en los RA examinados sustituirá a la obtenida con anterioridad. Una vez se hayan superado todos los RA, se procederá a calcular la nota final del mismo modo que se ha explicado en el apartado 6.4 de esta programación.

EVALUACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (2ª C)

Los alumnos que no superen el módulo en la evaluación final ordinaria deberán presentarse a la segunda final ordinaria realizando una prueba extraordinaria de evaluación en junio. Todos los alumnos que deban realizar la prueba extraordinaria habrán recibido un informe para orientar la mejora de su aprendizaje para que puedan superar el módulo.

En esta prueba, los alumnos solamente se examinarán de los resultados de aprendizaje que sigan sin haber superado, y lo harán, al igual que con la convocatoria anterior, de la misma forma que cuando se evaluó durante el curso, es decir, con los mismos instrumentos de evaluación y con los mismos criterios de calificación, explicados en apartados anteriores.

Los alumnos deberán realizar la totalidad de la prueba y superar todos los resultados de aprendizaje para superar el módulo. La nota obtenida en los RA examinados sustituirá a la obtenida con anterioridad. Una vez se hayan superado todos los RA, se procederá a calcular la nota final del mismo modo que se ha explicado en el apartado 6.4 de esta programación.

EVALUACIÓN DE ALUMNOS CON PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Para la aplicación de la evaluación continua es imprescindible la asistencia regular. Los alumnos que no asistan al 30% de las horas de clase, que para este módulo serían 39 horas, no se les podrá aplicar la evaluación continua y serán calificados como “No evaluado” (NE) en las evaluaciones parciales afectadas.

Se tendrán en cuenta tanto las faltas injustificadas como las justificadas, puesto que la pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando la ausencia del alumno en las actividades formativas impide determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje. No obstante, aunque esto ocurriera, el alumno sigue manteniendo la obligación de asistir a todas las actividades del módulo.

Los alumnos SOLO deberán realizar las partes correspondientes a los resultados de aprendizaje que tenga pendientes de superar, que se realizarán en la convocatoria final ordinaria.

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

El alumnado recibirá los apoyos necesarios para superar TODOS los resultados de aprendizaje de los módulos pendientes del curso anterior.

Este programa se llevará a cabo simultáneamente con los módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno no podrá asistir a las clases de dichos módulos.

El procedimiento de evaluación en este caso consistirá:

- Boletín de ejercicios prácticos: Se pondrá a disposición del alumno a principio de curso para que tenga tiempo suficiente para hacerlo.
- Prueba objetiva: La prueba contendrá preguntas de todos los resultados de aprendizaje.

El momento de realizar esta evaluación será:

- Si el alumno permanece en el primer curso: En la convocatoria ordinaria de junio y en la convocatoria extraordinaria a final de junio.
- Si el alumno se encuentra en segundo curso, con este módulo pendiente de primero, tendrá una convocatoria ordinaria en diciembre y una extraordinaria en marzo.

Los criterios de calificación serán los mismos que los descritos en esta programación en el apartado 6.4.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA

Procedimientos de Evaluación

La calificación trimestral del módulo se calculará únicamente en base a las calificaciones obtenidas en los criterios de evaluación y Resultados de Aprendizaje trabajados hasta el momento, en las Unidades de Trabajo abordadas en cada evaluación. Se considerará superado un Resultado de Aprendizaje, cuando en la media ponderada de todos los criterios de evaluación trabajados, se obtenga una nota igual o mayor a 5. Dicha nota será, en todo caso, establecida entre 1 y 10 puntos.

La nota final del módulo se obtendrá de la suma de la media ponderada de las calificaciones obtenidas, en cada una de las evaluaciones, de cada Resultado de Aprendizaje (RA). Para el cálculo de la nota final, se tendrán en cuenta los valores decimales de las notas medias obtenidas en cada evaluación, independientemente de que la nota de dicha evaluación se haya redondeado para indicar la nota sin decimales, de 1 a 10, como así indica la Orden de 21 julio de 1994. En este sentido, y dado que la citada Orden de 21 de Julio establece que la expresión de la evaluación final de cada módulo profesional se formulará en cifras de 1 a 10, sin decimales, aquellas notas finales de módulo que queden comprendidas entre los decimales 0,5 y 0,9 serán redondeadas al valor absoluto inmediatamente superior. En cualquier caso, este redondeo final será aplicado siempre y cuando el alumno haya alcanzado una nota final de módulo positiva, igual o superior a 5 puntos.

La calificación final del módulo será de forma oficial en la convocatoria final ordinaria en junio (primera convocatoria), se obtendrá mediante la media ponderada de las calificaciones obtenidas, en cada uno de los resultados de aprendizaje, obtenidos en cada una de las evaluaciones.

- Se realizarán tres evaluaciones. La calificación de cada evaluación será la suma ponderada de los criterios de evaluación de los RA trabajados en esa evaluación de acuerdo con las ponderaciones asignadas, según su importancia para la adquisición de las competencias del ciclo.
- Para superar una evaluación, no todos los criterios de evaluación deben estar superados, pero sí todos los RA incluidos en esa evaluación deben estar superados. Si no es así, aunque la media de las calificaciones de los RA fuera 5 o superior, la calificación será, como máximo, 4. El alumno deberá recuperar los RA no superados.
- Para el redondeo de medias se establecerá lo siguiente: Al finalizar la evaluación trimestral, y con independencia de la calificación obtenida en dicha evaluación, **se informará a los alumnos de los RA que han superado** y de los **RA que tienen pendientes de superar**, siendo estos últimos los que deberán recuperar a lo largo del curso.
- Los/as alumnos/as que no superen los RA de una evaluación, realizarán una prueba de recuperación al inicio de la evaluación siguiente, excepto para la tercera evaluación, que se recuperará en la convocatoria ordinaria de junio (evaluación final ordinaria). Se les **proporcionará un informe** que les oriente sobre la **mejora de su aprendizaje**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

En relación a los criterios de recuperación, como se ha comentado anteriormente, el alumnado que no supere los RA de una evaluación, realizará una prueba de recuperación al inicio de la evaluación siguiente, excepto para la tercera, que se recuperará en la convocatoria ordinaria de junio.

Las características de dichas pruebas incluirán los contenidos impartidos durante el trimestre, asociados a los RA no superados. De este modo, el alumnado podrá recuperar cada evaluación

superando un único examen comprensivo de toda la materia impartida durante el trimestre. El examen estará constituido preferiblemente por una batería de preguntas tipo test y, en su caso, de la realización de actividades de desarrollo, de tipo teórico-práctico, de similares características a las realizadas en la evaluación correspondiente.

Como instrumentos de evaluación, utilizaremos la prueba objetiva (preguntas tipo test, de desarrollo corto y, en su caso, de tipo práctico) y como instrumentos de calificación, utilizaremos la plantilla de corrección y la escala de estimación numérica.

EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (1ª C)

Con objeto de recuperar, en su caso, los resultados de aprendizaje no superados en la convocatoria final ordinaria, se llevará a cabo un **programa de recuperación** con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes.

En esta primera convocatoria, el alumno podrá recuperar los RA suspensos en las recuperaciones de la primera y segunda evaluación, y realizará la **recuperación de la tercera evaluación** que coincidirá con la Evaluación Final Ordinaria. En esta recuperación se aplicará todo lo descrito hasta ahora.

La calificación final del módulo será la media ponderada de los RA que forman parte del módulo. Se considerará aprobado el módulo, cuando la media ponderada de todos los RA sea con una **nota igual o superior a cinco**, tanto durante el curso como en las recuperaciones correspondientes a la convocatoria ordinaria.

De este modo, la forma en la que el alumno podrá recuperar los RA pendientes será superando una única prueba objetiva. Esta prueba estará constituida por una batería de preguntas tipo test y/o preguntas de desarrollo corto, relacionada con aspectos teórico-prácticos impartidos durante el curso.

Como instrumentos de evaluación, utilizaremos la prueba objetiva. Como instrumentos de calificación, utilizaremos la plantilla de corrección y, en su caso, la rúbrica o escala de estimación numérica.

De este modo, tomando como referencia los Resultados de Aprendizaje obtenidos en cada proceso evaluativo, se realizará la **evaluación final**, en la que se le asignará al alumno una calificación numérica del 1 al 10, sin decimales.

EVALUACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (2ª C)

Los alumnos que no superen el módulo en la evaluación final ordinaria deberán presentarse a la segunda final ordinaria realizando una prueba extraordinaria de evaluación en la segunda quincena de junio.

Todos los alumnos que deban realizar la prueba extraordinaria habrán recibido un informe, informándoles sobre los contenidos teóricos y/o prácticos objeto de dicha recuperación, así como, de las orientaciones necesarias para orientar la mejora de su aprendizaje y puedan superar el módulo.

La **prueba extraordinaria de junio** constará de todos los contenidos impartidos a lo largo del curso, asociados a los RA no superados. Esta evaluación se corresponderá preferiblemente con una prueba objetiva tipo test. También podrá incluir una batería de preguntas cortas o de desarrollo, relacionada con aspectos teórico-prácticos, impartidos durante el curso.

Como instrumentos de evaluación, utilizaremos la prueba objetiva. Como instrumentos de calificación, utilizaremos la plantilla de corrección y, en su caso, la rúbrica o escala de estimación numérica.

Los alumnos **SOLO** deberán realizar las partes correspondientes a los resultados de aprendizaje que tenga pendientes de superar. Las calificaciones que obtengan para estos resultados de aprendizaje sustituirán a las anteriores. Los alumnos deberán realizar la totalidad de la prueba y superar todos los resultados de aprendizaje para superar el módulo.

La calificación final del módulo será obtenida por la aplicación de los porcentajes establecidos para cada RA. Aunque se trate de evaluación extraordinaria, no se podrá limitar la calificación del alumno que será entre 1 y 10. Los alumnos con calificación <5 en alguno de los RA no superarán el módulo.

EVALUACIÓN DE ALUMOS CON PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Para la aplicación de la evaluación continua es imprescindible la asistencia regular. Estando establecida en el Plan de Convivencia del centro, la pérdida del derecho a la evaluación continua para los alumnos que superen el 30% de las horas de clase, cuando un alumno acumule 39 faltas en este módulo, no se le podrá aplicar la evaluación continua y será calificado como “No evaluado” (NE) en las evaluaciones parciales afectadas.

Se tendrán en cuenta tanto las **faltas injustificadas como las justificadas**, puesto que la pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando la ausencia del alumno en las actividades formativas impide determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje. No obstante, aunque esto ocurriera, el alumno sigue manteniendo la obligación de asistir a todas las actividades del módulo.

De este modo, aquellos alumnos o alumnas que hayan perdido la evaluación continua debido a faltas de asistencia a clase superiores al 30% de las horas del módulo deberán examinarse de toda la materia teórica y práctica, mediante una prueba teórica, de preguntas cortas y/o tipo test; y de una prueba teórico-práctica de las actividades prácticas trabajadas en clase.

Los alumnos **SOLO** deberán realizar las partes correspondientes a los resultados de aprendizaje que tenga pendientes de superar, que se realizarán en la convocatoria final ordinaria.

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

El alumnado tendrá que recibir los apoyos necesarios para superar **TODOS** los resultados de aprendizaje del módulo no superados. Este programa de apoyo se llevará a cabo simultáneamente con los módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumnado no podrá asistir a las clases del módulo no superado.

Se le harán pruebas extraordinarias de la materia: un examen Teórico y/o Práctico, en Noviembre (mitad de temario) y otro en Febrero (otra mitad de temario).

Durante el curso, se les propondrá actividades de recuperación (fichas prácticas, preguntas teóricas y/o prácticas) y/o trabajos de investigación. También se les realizará un seguimiento para comprobar que van trabajando y entendiendo los contenidos asociados a los RA no superados.

Para la evaluación ordinaria: El alumno deberá superar todos los RA incluidos en el módulo. Para la **calificación del módulo** se aplicarán los **porcentajes** ya establecidos en **esta programación** para los RA.

Para la evaluación extraordinaria: Se realizará una prueba que incluya todos los resultados de aprendizaje y que, según haya sido acordado en el departamento, deberá realizar en su totalidad o **únicamente las partes correspondientes a los RA no superados** en la evaluación ordinaria.

Los alumnos con calificación inferior a 5 en alguno de los RA no superarán el módulo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA

Procedimientos de Evaluación

Se realizarán tres **evaluaciones trimestrales parciales**, una en cada trimestre, de los conocimientos adquiridos por el alumno.

Por ello, para calcular la calificación trimestral se tendrán en cuenta las unidades de trabajo abordadas en la misma, atendiendo al resultado de aprendizaje y criterios de evaluación asociados. Sin embargo, no todas las **unidades de trabajo**, tendrán el mismo valor sobre dicha calificación, ni dentro de ellas, sus criterios de evaluación. Los diferentes **criterios de evaluación** serán contrastados con diferentes herramientas evaluativas, descritas anteriormente.

La calificación trimestral del módulo, se calculará en base a las calificaciones obtenidas únicamente en los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje trabajados hasta el momento.

La calificación de cada evaluación, será la suma ponderada de los criterios de evaluación de los RA trabajados en esa evaluación, de acuerdo con las ponderaciones asignadas, según su importancia para la adquisición de las competencias del ciclo.

Se considerará superada **una evaluación**, cuando en la media ponderada de todos los resultados de aprendizaje trabajados en ella, se obtenga una nota igual o mayor a 5. Dicha nota será, en todo caso, establecida **entre 1 y 10 puntos**. Para superar una evaluación, no todos los criterios de evaluación deben estar superados, pero sí todos los RA incluidos en esa evaluación deben estar superados.

Si no es así, aunque la media de las calificaciones de los RA fuera 5 o superior, la calificación será, como máximo, 4. El alumno deberá recuperar los **RA no superados**, para ello deberá de realizar una prueba de conocimientos escrita y/o práctica y/o la entrega de tareas, trabajos, de los RA no superados. Las recuperaciones de los RA no superados, se realizarán al finalizar cada proceso evaluativo. Se superará cuando obtenga una nota igual o superior a cinco, y se sumará a los resultados de aprendizajes aprobados en las diferentes evaluaciones.

De quedar RA pendientes en las recuperaciones de las evaluaciones, **se recuperarán en la primera convocatoria ordinaria de junio**. El alumno realizará una prueba de conocimientos teórico-práctica de los RA no superados y/o entrega de actividades, trabajos.

Para recuperar las actividades, el profesor propondrá ejercicios y/o actividades de recuperación, referidos a los RA no superados, y similares a las actividades de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en clase a lo largo de la evaluación.

La calificación de las evaluaciones trimestrales es **meramente informativa** y orientativa, sujeta a la superación de todos los RA que integran los aprendizajes de este módulo profesional.

Al realizar **una evaluación criterial**, basado en determinar el nivel de logro de los RA a partir de la cuantificación del logro de los criterios de evaluación, ésta demanda la valoración de todos los procedimientos e instrumentos de evaluación, que integran el proceso, ya que cada una de las actividades valora algún criterio de evaluación, y por lo tanto **se consideran obligatorias**.

Cada una de dichas actividades, será valorada en base a un sistema de cuantificación concreto, el cual determinará los logros asociados a cada criterio de evaluación y, por consiguiente, al resultado de aprendizaje asociado.

Así, cada actividad se valorará de 0 a 10 y luego se ponderará en base al peso en el valor total que se le ha asignado al respecto del criterio o criterios de evaluación asociados. Si el alumnado no entrega las actividades deberá de realizar una prueba objetiva escrita sobre los RA no superados. Estas pruebas se calificarán con **un máximo de 10 puntos** para la ponderación de cada criterio de evaluación. En las preguntas tipo test por cada 3 respuestas incorrectas se restará una correcta.

La ponderación de cada criterio de evaluación se realizará a criterio del profesorado responsable del módulo, y se redactará en cada unidad de trabajo en la programación del aula.

La calificación del módulo profesional que aparecerá en el boletín de notas, en cada una de las evaluaciones, será mediante un **número entero comprendido entre 1 y 10 puntos (sin decimales), siendo orientativa**. Puesto que las notas entregadas al alumno han de ser números enteros, las cifras decimales se redondearán según criterios matemáticos, siempre que se obtenga **notas igual o superior a cinco**, en este caso **si se obtiene un 5,5** se redondea al alza, y se pondrá un 6, **pero si obtiene un 5,4** se redondea a la baja y se pondrá un 5, se tendrá en cuenta en este redondeo al alza o a la baja, el trabajo realizado durante el curso del alumnado en cada una de las evaluaciones, su actitud en clase y fuera de ella.

En el caso de poseer pruebas objetivas que nos indiquen que un **alumno/a ha copiado o usado métodos fraudulentos** en la prueba escrita o en trabajos prácticos necesarios para superar la materia, se contará como suspenso ese examen o trabajo y realizará el examen o entregará el trabajo en el periodo de recuperación más próximo en el que se incluya esa prueba.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

A los alumnos que tras la evaluación trimestral no hayan alcanzado una valoración positiva de algún RA, se les propondrá instrumentos de recuperación cuya finalidad será la de orientar al alumno para conseguir su superación al final de la misma.

Estas actividades podrán consistir en:

- Realización de trabajos relacionados con la misma.
- Realización de una prueba escrita para los alumnos que no hayan entregado las actividades individuales.

Además, se atenderán las consultas sobre dudas, aclaraciones, etc. Así mismo, se tendrá en cuenta las actividades realizadas por el alumno a lo largo del periodo de evaluación objeto de recuperación. No obstante, para los alumnos que aún queden pendientes de recuperar alguno/os de los RA, se les propondrán actividades de recuperación finales (de las anteriormente descritas) en junio, en donde además se tendrá en cuenta el proceso de aprendizaje del alumno a lo largo del curso.

Los criterios de calificación serán los descritos en el apartado 6.1.

EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (1ª C)

La calificación final del módulo será de forma oficial en la convocatoria final ordinaria en junio (primera convocatoria), será la suma de las cifras obtenidas en cada RA en base a la ponderación y el valor parcial asignado a cada uno. Superarán el módulo aquellos alumnos que obtengan una calificación igual o superior a cinco puntos. Dicha nota será, en todo caso, establecida entre 1 y 10 puntos.

En esta primera convocatoria, el alumno podrá recuperar los RA suspensos en las recuperaciones de la primera y segunda evaluación, y realizará la recuperación de la tercera evaluación que coincidirá

con la Evaluación Final Ordinaria. Para superar el módulo deberán superarse todos los resultados de aprendizaje comprendidos en el mismo. Con respecto a la evaluación final, se considerará superado la fase de centro para el módulo, cuando la calificación sea igual o superior a 5, este módulo no tiene fase de empresa.

EVALUACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (2ª C)

Los alumnos que no superen el módulo en la evaluación final ordinaria deberán presentarse a la segunda convocatoria final ordinaria.

Para las convocatorias extraordinarias, se programarán **clases y actividades de refuerzo** en función de la materia pendiente que lleven los alumnos y el calendario de horas lectivas que haya entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria. Todos los alumnos quedaban realizar la prueba extraordinaria habrán recibido un **informe** para orientar la mejora de su aprendizaje para que puedan superar el módulo.

Se utilizarán los mismos procedimientos e instrumentos de evaluación, calificación descritos anteriormente. El alumno deberá de recuperar en esta convocatoria los RA no superados durante el curso. La prueba objetiva de la convocatoria Extraordinaria, podrá consistir en la realización de una prueba que incluirá todos los contenidos impartidos durante el curso para quien le queden todos los RA. Aquellos alumnos que tengan pendiente parte de la materia, irán con los RA no superados. El profesorado puede pedir al alumnado que realice trabajos específicos sobre los RA no superados.

La calificación final será la media ponderada de todos los RA, ajustando al peso que tenga cada una de ellos. Se considerará aprobado el módulo cuando se hayan aprobado todos los RA con una nota igual o superior a cinco. Aunque se trate de evaluación extraordinaria, no se podrá limitar la calificación del alumno que será entre 1 y 10. Los alumnos con calificación inferior a 5 en alguno de los RA no superarán el módulo.

La calificación final del módulo será obtenida por la aplicación de los porcentajes establecidos para cada RA. Los alumnos **SOLO** deberán realizar las partes correspondientes a los **resultados de aprendizaje que tenga pendientes de superar**. Las calificaciones que obtengan para estos resultados de aprendizaje sustituirán a las anteriores.

EVALUACIÓN DE ALUMOS CON PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Para la aplicación de la evaluación continua es imprescindible la asistencia regular. Estando establecida en el Plan de Convivencia del centro, la pérdida del derecho a la evaluación continua, aunque sean faltas justificadas, para los alumnos que superen el 30% de las horas de clase, cuando un alumno acumule 40,50 faltas en este módulo, no se le podrá aplicar la evaluación continua y será calificado como “No evaluado” (NE) en las **evaluaciones parciales afectadas**.

Se tendrán en cuenta tanto las **faltas injustificadas como las justificadas**, puesto que la pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando la ausencia del alumno en las actividades formativas impide determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje.

No obstante, aunque esto ocurriera, el alumno sigue manteniendo la obligación de asistir a todas las actividades del módulo. Para su evaluación, el alumno seguirá el procedimiento establecido en esta Programación para alumnos a los que no se les puede aplicar la evaluación continua.

Los alumnos **SOLO** deberán realizar las partes correspondientes a los resultados de aprendizaje que tenga pendientes de superar, que se realizarán en la convocatoria final ordinaria. El alumno que se vea implicado en esta situación se someterá a una evaluación ordinaria de recuperación, cuyas características son las siguientes:

Para los alumnos que hayan **perdido el derecho a evaluación** realizarán una prueba objetiva escrita, de todos los RA que forman parte de este módulo, y entregará las tareas y trabajos realizados a lo largo del desarrollo del curso y subirlas al aula virtual en las fechas indicadas para ello, esta prueba se realizará en la primera convocatoria final ordinaria.

Se usarán los mismos procedimientos e instrumentos de evaluación descritos anteriormente.

El alumno que se vea implicado en esta situación se someterá a una evaluación ordinaria de recuperación, cuyas características son las siguientes:

- Deberá de entregar las actividades, retos profesionales, realizados a lo largo del desarrollo del curso o la realización de una prueba objetiva escrita a criterio del docente.
- La realización y exposición del proyecto de digitalización de forma individual, deberá de entregar las tareas y subirlas al aula virtual en las fechas indicadas para ello.

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

El alumnado tendrá que recibir los apoyos necesarios para superar **TODOS** los resultados de aprendizaje de los módulos pendientes del curso anterior.

Este programa se llevará a cabo simultáneamente con los módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno o la alumna no podrán asistir a las clases de dichos módulos.

Para la evaluación ordinaria: El alumno deberá superar todos los RA incluidos en el módulo. Para la **calificación del módulo** se aplicarán los **porcentajes** ya establecidos en **esta programación** para los RA.

Para la evaluación extraordinaria: Se realizará una prueba que incluya todos los resultados de aprendizaje, correspondientes a los RA no superados en la evaluación ordinaria.

Los alumnos con calificación inferior a 5 en alguno de los RA no superarán el módulo.

Aquellos alumnos que tengan pendiente este módulo pueden promocionar a segundo curso. Se planteará una serie de actividades de recuperación. El seguimiento se realizará en las horas de tutoría.

- Realización de actividades propuestas de contenidos teórico-prácticos o realización de una prueba objetiva a criterio del docente.
- La realización y exposición del proyecto de digitalización de forma individual, deberá de entregar las tareas y subirlas al aula virtual en las fechas indicadas para ello.

Se plantearán:

Criterios de calificación	%
Actividades propuestas de contenidos teórico-prácticos.	40
Exposición del proyecto	60

Los instrumentos de calificación se incluirán la evaluación de los distintos RA asociados al módulo, respetando las ponderaciones propuestas por en el apartado 6.1.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA
Procedimientos de Evaluación

Se realizarán tres evaluaciones al ser un módulo de primer curso, tal como se ha indicado la tercera coincidirá con la primera final ordinaria.

- Calificación de cada evaluación: La calificación de cada evaluación será la suma ponderada de los criterios de evaluación de los RA trabajados en esa evaluación de acuerdo con las ponderaciones asignadas.
- Para superar una evaluación no todos los criterios de evaluación deben estar superados, pero sí todos los RA incluidos en esa evaluación deben estar superados. Si no es así, aunque la media de las calificaciones de los RA fuera 5 o superior, la calificación será, como máximo, 4. El alumno deberá recuperar los RA no superados.

La calificación del módulo profesional se establecerá mediante la media aritmética o ponderada de las notas de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) que se hayan superado. Esto implica que cada RA, según el criterio del docente, tendrá un peso específico en la nota final del módulo.

Según mi criterio docente, atendiendo al número de horas y a la importancia para conseguir los objetivos del módulo, la ponderación de los RA, tal como se ha reflejado en el punto 6.1 queda de la siguiente forma:

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL MÓDULO	MÍNIMO PARA HACER MEDIA PONDERADA
RA 1	5%	2,5%
RA 2	12,5%	6,25%
RA 3	12,5%	6,25%
RA 4	15%	7,5%
RA 5	5%	2,5%
RA 6	35%	17,5%
RA 7	10%	5%
RA 8	5%	2,5%
TOTAL	100%	

Los criterios de calificación serán los siguientes:

La calificación de los Resultados de Aprendizaje se realizará del 1 al 10, siendo necesaria una nota mínima de 5 en cada uno de los Resultados de Aprendizaje para hacer la media entre ellos y superar el módulo.

Al final de los trimestres puede darse el caso de que algún Resultado de Aprendizaje se haya iniciado, pero no finalice hasta el siguiente trimestre, por lo que el alumno debe conocer que la nota de ese trimestre, es orientativa para ese Resultado.

La calificación de la evaluación ordinaria se formará en cifras de 1 a 10 sin decimales. Se redondeará $< 0,5$ número inferior y $> 0,5$ número superior. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos, y negativas las restantes.

- **Ajuste de evaluación por ser un módulo asociado a estándar de competencia profesional:**

En el caso del módulo de aguas corresponde al Resultado de Aprendizaje 2

2. Evalúa las deficiencias técnico-sanitarias de las aguas de uso y consumo, identificando los parámetros característicos y contrastándolos con la normativa de aplicación

En este caso debido al modelo concentrado, el alumno al finalizar el curso no habrá iniciado la fase de formación en empresa (FE) por lo que se le asignará la calificación de No Evaluado para esta última. La calificación obtenida en la fase de centro para este módulo de Control de Aguas se expresa de forma numérica, tal como se ha indicado en el bloque anterior quedando de la siguiente forma: (NE-)

En el ámbito de la Región de Murcia, las calificaciones (del 5 al 10) acompañadas de la abreviatura NE indicarán que un módulo profesional ha superado la fase de formación en el centro (FC).

La evaluación del módulo profesional integrará la valoración de la empresa u organismo equiparado que contribuirá con un 20% en el cálculo de la calificación final del módulo profesional. Esta ponderación se aplicará siempre que el estudiante haya completado satisfactoriamente la fase de formación en el centro correspondiente al módulo y haya recibido una evaluación positiva de manera global durante la fase de formación en la empresa.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

TRAS CADA EVALUACIÓN SE CELEBRARÁN PRUEBAS/ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARCIAL PARA LOS RA NO SUPERADOS.

En el marco de la evaluación continua, los alumnos podrán recuperar los Resultados de Aprendizaje (RA) que no hayan superado en evaluaciones anteriores en los módulos profesionales. La recuperación se llevará a cabo a lo largo del curso a través de actividades, trabajos y evaluaciones adicionales diseñadas para que los estudiantes demuestren la adquisición de las competencias correspondientes a los RA no superados

Esta evaluación, en caso de realizarse, será por Resultado de Aprendizaje completado.

Los instrumentos de evaluación serán los mismos utilizados en la evaluación ordinaria

EVALUACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA (2ª C)

Los alumnos que no superen el módulo por no haber superado algún RA en la primera convocatoria de evaluación final ordinaria, deberán presentarse a la segunda convocatoria que se desarrollará desde

el 19 de junio hasta el final del periodo lectivo. Los alumnos que deban realizar esta segunda prueba final ordinaria, habrán recibido un informe para orientar la mejora de su aprendizaje para que puedan superar el módulo.

Se dispondrá para ellos de un programa de recuperación para los RA del módulo no superados tras la primera evaluación final ordinaria. Se llevará a cabo con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes

Los alumnos solo deberán realizar las partes correspondientes a los resultados de aprendizaje que no hayan superado. Las calificaciones que obtengan para estos resultados de aprendizaje sustituirán a las anteriores.

Los alumnos deberán realizar la totalidad de la prueba y superar todos los resultados de aprendizaje para superar el módulo.

- Serán evaluados en esta convocatoria con los siguientes instrumentos de evaluación:

Pruebas objetivas escritas de contenidos: En el tipo test, existe penalización proporcional (1:4) a la puntuación total del test por pregunta mal contestada. En estas pruebas escritas se evaluarán distintos criterios de evaluación de uno o varios resultados de aprendizaje por lo tanto en un mismo examen el alumno puede obtener varias calificaciones, tantas como Resultados de Aprendizaje se hayan evaluado.

Prueba práctica individual en laboratorio: Se calificará con Rúbrica de la que el alumno tendrá conocimiento previo

Cuaderno de prácticas: se calificará mediante rúbricas de las que el alumno tendrá conocimiento previo.

La calificación final del módulo será obtenida por la aplicación de los porcentajes establecidos para cada RA. La calificación de los Resultados de Aprendizaje se realizará del 1 al 10, siendo necesaria una nota mínima de 5 en cada uno de los Resultados de Aprendizaje para hacer la media entre ellos y superar el módulo.

La calificación de la evaluación ordinaria se formará en cifras de 1 a 10 sin decimales. Se redondeará $< 0,5$ número inferior y $> 0,5$ número superior. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos, y negativas las restantes.

EVALUACIÓN DE ALUMOS CON PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

La pérdida del 30% de las horas totales del módulo, siendo estas 105 horas de un total de 350 horas implica la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Se tendrán en cuenta tanto las faltas injustificadas como las justificadas, puesto que la pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando la ausencia del alumno en las actividades formativas impide determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje.

No se le podrá aplicar la evaluación continua y será calificado como “No evaluado” (NE) en las evaluaciones parciales afectadas.

En este caso el alumnado deberá realizar un examen teórico-práctico en las correspondientes evaluaciones finales de junio (1ª y 2ª evaluación ordinaria de junio). Además de esta prueba se podrá pedir la realización de trabajos por parte del alumnado:

- Prueba teórica: Un ejercicio escrito con preguntas tipo test, problemas y supuestos prácticos que aseguran la consecución de cada uno de los resultados de aprendizaje del módulo. En el tipo test, existe penalización proporcional (1:4) a la puntuación total del test por pregunta mal contestada

- Prueba práctica individual de trabajo en laboratorio, Se calificará con Rúbrica

Los alumnos solo deberán realizar las partes correspondientes a los resultados de aprendizaje que no hayan superado, se realizará en la convocatoria final ordinaria (Primera y/o segunda).

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

Al ser un módulo de primer curso, no aplica este punto

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA
Procedimientos de Evaluación

Basados en los criterios de evaluación, se calificarán todos los trabajos e intervenciones significativas (tanto orales como escritas) del alumno/a en clase:

- Trabajos individuales o grupales.
- Exposición de temas, trabajos o actividades.
- Intervenciones en clase.
- Trabajos prácticos y en laboratorio.
- Pruebas objetivas (orales o escritas).

El curso académico está estructurado en tres evaluaciones, considerando la tercera como evaluación final. En la calificación de cada una de ellas se tendrá en cuenta diversos instrumentos de evaluación ponderados según su importancia relativa, que influirán de diferente manera:

A. Las *pruebas objetivas teórico-prácticas de varios criterios de evaluación* (orales o escritas) se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente en la nota final. Esta parte puede quedar dividida, a criterio del profesor, en;

- a) una batería de preguntas tipo test que representa el 60-70% de dicha prueba, y
- b) una serie de preguntas cortas o de desarrollo, o supuestos prácticos, que supone el 30-40% restante de la nota.

La **nota final de la prueba objetiva** se calculará en base al peso específico (ponderación) de cada una de las partes. Ninguna de las dos partes es eliminatoria, es decir, no es preciso aprobar una parte para que se evalúe la otra parte. Son dos partes de una única prueba objetiva, evaluadas según su peso porcentual, en la que será necesario alcanzar una **nota mayor o igual a 5** de un total de 10, tras la ponderación de ambas partes, para superarla. No obstante, si un alumno/a dejase en blanco el apartado de preguntas cortas (práctica), o su calificación fuese de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte tipo test.

B. Los *trabajos individuales o grupales* (actividades de aula y ampliación, trabajos de laboratorio, supuestos práctico, etc.) que requieran cierto grado de investigación (actividades de aula), se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente en la nota final..

C. Los *trabajos de investigación* y presentación en clase, que requieran cierto grado de investigación y exposición por parte del alumnado, se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente en la nota final.

CE	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
varios	Parte objetiva teórica (test)	60-70%	1 a 10	nota ≥ a 5
varios	Parte objetiva práctica	30-40%		
varios	Programa de actividades;	25%	1 a 10	nota ≥ a 5
La prueba objetiva aporta el 75% de la calificación final				

Este criterio de calificación será llevado a cabo en cada una de las evaluaciones del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

Los/as alumnos/as que no superen un periodo evaluativo realizarán una prueba de recuperación al inicio de la evaluación siguiente, excepto para la tercera, que se recuperará en la convocatoria ordinaria de junio. Las características de dicha prueba objetiva incluirán los siguientes criterios:

- **Criterios de evaluación:** todos los CE no superados durante el trimestre.
- **Resultados de aprendizaje:** los RA desarrollados durante el trimestre que no hayan sido superados
- **Procedimiento:** la forma en que el alumno podrá recuperar cada evaluación será superando una prueba objetiva (escrita u oral) comprensiva de toda la materia impartida durante el trimestre. La prueba escrita estará constituida por una batería de preguntas tipo test (40-60; según desarrollo de cada periodo evaluativo) de similares características a los de evaluación y una serie de preguntas (5-10) de desarrollo corto, problemas, supuestos prácticos o esquemas conceptuales.
- **Criterios de calificación:** Prueba objetiva escrita u oral, 60-70%; Prueba objetiva práctica con supuestos prácticos, problemas o esquemas conceptuales, preguntas de desarrollo corto, etc., 30-40%. Ambas partes no son eliminatorias entre ellas. No obstante, si un alumno/a deja en blanco el apartado de preguntas de la parte práctica, o su calificación es de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte tipo test. La nota final de la prueba objetiva se calculará en base al peso específico (ponderación) de cada una de las partes, suponiendo un 75% de la calificación final de la recuperación. Para superar la prueba, el alumno deberá alcanzar una **nota mayor o igual a 5** de un total de 10.

CE	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
pendientes	Parte objetiva teórica (test)	60-70%	1 a 10	nota \geq a 5
pendientes	Parte objetiva práctica	30-40%		
pendientes	Programa de actividades / trabajos investigación	25%	1 a 10	nota \geq a 5
La prueba objetiva aporta el 75% de la calificación final				

□ En el caso de no tener superadas las actividades y trabajos de investigación, el alumno deberá cumplir, en fecha y forma, con un **programa de actividades** similares a las realizadas durante el trimestre, y alcanzar una calificación positiva ≥ 5 en ellas para superar la evaluación.

- **actividades de aula;** para superar esta parte, y según indicación del profesor, el alumno deberá realizar alguna de las siguientes propuestas;

a. presentar un programa de actividades relacionado con la materia impartida en ese periodo lectivo.

b. desarrollar una prueba escrita de las actividades realizadas durante el periodo lectivo, donde podrá hacer uso de los medios escritos que el profesor considere oportunos.

En cualquiera de los casos, si la falta de asistencia a clase que derivase en la no superación de estos trabajos no estuviese debidamente justificada, la recuperación de las actividades de aula supondrá una reducción de la nota final del 70%, es decir, el alumno podrá recuperar este apartado con una nota máxima de 7,0 puntos.

- **trabajos de investigación;** si un alumno, alegando motivos debidamente justificados, no ha participado, presentado y defendido un trabajo de carácter obligatorio, deberá presentar un **trabajo de recuperación** del tema no realizado, según indicación del profesor, para que pueda superar esa parte. Si no es el caso, deberá presentar y exponer el trabajo que le fuese adjudicado en su momento, y desarrollarlo en igualdad de condiciones que sus compañeros. En este caso, se aplicará la reducción correspondiente de la nota por entrega fuera de plazo, es decir, una reducción del 70% de la nota.

□ La **calificación del módulo** en la prueba de recuperación trimestral será la de la prueba objetiva (75%) más la correspondiente al bloque compuesto por los trabajos de investigación / actividades (25%), o el programa de actividades pendientes, si fuese el caso, incluyendo la parte correspondiente a la ficha de seguimiento.

CONVOCATORIA ORDINARIA DE RECUPERACIÓN DE MARZO (1ª C)

En caso de no superar la prueba de recuperación o evaluación, en la tercera evaluación, se realizará una prueba objetiva escrita y/o práctica de **todos los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje de la/s evaluación/es (Convocatoria Ordinaria)** que no se hayan superado.

- **Criterios de evaluación:** todos los CE de las evaluaciones no superadas durante el curso.

- **Resultados de aprendizaje:** todos los RA que no hayan sido superados durante el curso

- **Procedimiento:** la forma en que el alumno podrá recuperar la evaluación o evaluaciones pendientes será superando una prueba objetiva (escrita u oral) comprensiva de toda la materia correspondiente a dicha evaluación o evaluaciones. La prueba escrita estará constituida por una batería de preguntas tipo test (40-60) de similares características a los de evaluación y una serie de preguntas de desarrollo corto (5-10), problemas, supuestos prácticos o esquemas conceptuales.

- **Criterios de calificación:** prueba objetiva escrita u oral, 50%; %; Prueba objetiva práctica con supuestos prácticos, problemas o esquemas conceptuales, preguntas de desarrollo corto, etc., 50%. Ambas partes no son eliminatorias entre ellas. No obstante, si un alumno/a dejase en blanco el apartado de preguntas cortas (práctica), o su calificación fuese de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte tipo test.

La nota final de la prueba objetiva se calculará en base al peso específico (ponderación) de cada una de las partes, suponiendo el 100% de la calificación final de la prueba ordinaria de recuperación (1ª C). Para superar la prueba, el alumno deberá alcanzar una **nota mayor o igual a 5** de un total de 10, siendo imprescindible la consideración de **apto** en el programa de actividades y trabajos de exposición. En caso contrario, el alumno deberá presentar en fecha y forma, aquellos trabajos de exposición y actividades que se le requieran por parte del profesor.

CE	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
pendientes	Parte objetiva teórica (test)	50%	1 a 10	nota ≥ a 5
pendientes	Parte objetiva práctica	50%		
pendientes	Programa de actividades	--	apto / no apto	completo
La prueba objetiva aporta el 100% de la calificación final				

Los alumnos/as que han sido propuestos/as para la convocatoria extraordinaria de junio, recibirán una **ficha de recuperación**, en la cual se les informará sobre los contenidos teóricos y/o prácticos objeto de dicha recuperación, así como, de las orientaciones necesarias para dicha recuperación y los posibles trabajos a presentar en su caso.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE RECUPERACIÓN DE JUNIO (2ª C)

Los/as alumnos/as que no aprueben en la convocatoria ordinaria de marzo, tendrán que ser evaluados en la convocatoria extraordinaria de junio (2ª C) de **todos los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje del módulo**, desarrollados durante el curso. En consecuencia, y siguiendo las directrices de la Resolución de 3 de septiembre de 2024 de la DG de FP de la Región de Murcia, las actividades de evaluación extraordinaria se realizarán en el mes de junio en las fechas que establezca Jefatura de Estudios.

La **prueba** constará de:

- **Criterios de evaluación:** todos los desarrollados a lo largo del curso (independientemente de que se hubiesen superado en alguna evaluación).

- **Resultados de aprendizaje:** todos los RA desarrollados a lo largo del curso (independientemente de que se hubiesen superado en alguna evaluación).

- **Procedimiento:** La prueba objetiva estará constituida por unas 50-65 preguntas tipo test, de similares características a las de evaluación, en la que se incluirán tanto los aspectos teóricos como prácticos impartidos durante todo el curso académico. En dicha prueba, cada cuatro respuestas mal contestadas, se restará una correcta. Además, se incluirá una prueba práctica que podrá incluir una batería de preguntas cortas o de desarrollo (5-10) relacionadas con los aspectos teóricos, supuestos prácticos desarrollados durante el curso, esquemas, figuras, tablas o problemas de cálculo.

- **Criterios de calificación:** prueba objetiva escrita u oral, 50%; %; Prueba objetiva práctica con supuestos prácticos, problemas o esquemas conceptuales, preguntas de desarrollo corto, etc., 50%. Ambas partes no son eliminatorias entre ellas. No obstante, si un alumno/a dejase en blanco el apartado de preguntas cortas (práctica), o su calificación fuese de cero puntos, dicha prueba objetiva se considerará no superada, con independencia de la nota alcanzada en la parte tipo test.

La nota final de la prueba objetiva se calculará en base al peso específico (ponderación) de cada una de las partes, suponiendo el 100% de la calificación final de la prueba extraordinaria de recuperación (2ª C). Para superar la prueba, el alumno deberá alcanzar una **nota mayor o igual a 5** de un total de 10, siendo imprescindible la consideración de **apto** en el programa de actividades y trabajos de exposición. En caso contrario, el alumno deberá presentar en fecha y forma, aquellos trabajos de exposición y actividades que se le requieran por parte del profesor.

CE	Instrumento de evaluación	Pondera	Califica	Mínimo exigido
Todos	Parte objetiva teórica (test)	50%	1 a 10	nota \geq a 5
Todos	Parte objetiva práctica	50%		
Todos	Programa de actividades	--	apto / no apto	completo
La prueba objetiva aporta el 100% de la calificación final				

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA ALUMANDO QUE HAYA PERDIDO LA EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

Para que el alumno tenga derecho a evaluación continua, deberá asistir a clase diariamente. El alumno pierde su derecho a evaluación continua si acumula un **30%** de falta de asistencia. De este modo, dado que la carga lectiva anual del módulo de CRE es de **160 h**, se pierde el derecho a evaluación continua acumulando **48 h** durante todo el curso.

Los alumnos/as que han perdido el derecho a la evaluación continua, deberán realizar una **prueba teórico-práctica**, en la convocatoria ordinaria de junio, de los criterios de evaluación de cada uno de las unidades de trabajo del correspondiente módulo, impartidas o no, pero reflejadas en esta programación, además de presentar las **actividades** fijadas por el Departamento.

Estas pruebas finales versarán sobre todos los contenidos trabajados a lo largo del curso y guardarán en su formato y criterios de calificación una similitud con aquellas pruebas o trabajos realizados a lo largo del curso por el resto de alumnos/as del mismo nivel educativo. El Departamento podrá, además, requerir la entrega de cuantos trabajos estime oportuno.

Si la pérdida de evaluación continua se produce en la 2ª evaluación, aunque los alumnos tengan aprobada la 1ª evaluación, estos irán con toda la materia al final de curso donde realizarán una prueba

objetiva en la convocatoria ordinaria sobre todos los contenidos teórico-prácticos del módulo. Como consecuencia, el alumno que haya perdido el derecho a evaluación continua no podrá ser evaluado ni calificado de la forma establecida, al no poder aplicarle los criterios de calificación continua.

No obstante, y en aplicación de la **Orden de 1 de junio de 2006**, B.O.R.M de 22 de junio, los alumnos/as cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas, se hayan incorporado al centro iniciado el curso, o hayan rectificado su actitud absentista se elaborará un programa de recuperación de la evaluación continua, pudiendo presentarse a los exámenes de evaluación o de suficiencia de toda la materia dada en esa evaluación, con el fin de que el alumno pueda ser evaluado en igualdad de condiciones que el resto de alumnos del grupo.

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

Al ser este módulo de segundo curso, el alumnado con esta materia pendiente se incorporará a las actividades normales del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN 1ª CONVOCATORIA ORDINARIA DE MARZO**Procedimientos de Evaluación**

La calificación de los alumnos puede concretarse a través de la suma de las siguientes calificaciones ponderadas según su importancia relativa:

1-Contenidos conceptuales:

- **Examen teórico** de varias unidades de trabajo: se calificarán de 1 a 10, siendo necesario obtener un 5 para aprobar-

Si en un mismo periodo de evaluación se decide por parte de la profesora realizar un examen parcial, se calificará de 1 a 10 y será necesario obtener una puntuación de 5 para eliminar la materia para el examen de evaluación. De esta manera pueden darse los siguientes supuestos:

a)Examen parcial con calificación inferior a 5, el alumno debe examinarse de toda la materia (de ese periodo evaluativo) en el examen de evaluación.

b)Examen parcial con calificación igual o superior a 5, el alumno solo se examina de la materia pendiente de evaluar (de ese periodo) en el examen de evaluación. La nota de este examen parcial solo será válida hasta el examen de evaluación, es decir si no se aprueba (nota superior a 5) el examen de evaluación no se guardará la nota de este parcial para el examen de recuperación.

- **Realización de actividades propuestas** por la profesora. Se evaluará la calidad del trabajo, calidad de exposición, grado de participación en la actividad (caso de ser grupales), habilidades, puntualidad en la entrega y destrezas demostradas durante la realización, así como la estructura y presentación, tal como se ha indicado. Las actividades se calificarán de 1 a 10.

2- Contenidos procedimentales:

- **Examen práctico** con actitud, habilidad y competencia, se calificará, de **1 a 10**. En el examen práctico será necesario obtener una calificación de 5 para superarlo.

Consideraciones respecto al examen práctico:

- o Para presentarse al examen el alumno debe haber realizado como mínimo el 70% de las prácticas programadas en cada una de las evaluaciones.
- o La asistencia a las prácticas es obligatoria. Debido a la limitada disponibilidad de espacios y materiales, no se repetirá ninguna práctica de laboratorio, incluso aunque el alumno justifique debidamente su ausencia.
- o A aquellos alumnos que lleguen tarde a una práctica no se les permitirá realizar dicha práctica,
- o En el desarrollo del examen práctico el alumno puede tener que responder a preguntas orales y/o escritas.
- o El examen práctico puede constar de desarrollo por parte del alumno de una o varias prácticas de laboratorio y/o resolución de supuesto teórico-práctico, y/o preguntas cortas y/o la resolución de problemas.

En la calificación se valorará:

- Orden y limpieza.

- Utilización de los medios de seguridad.
- Habilidad y agilidad en el cálculo para obtener los resultados.
- Capacidad de organización.
- Aplicación de criterios de economía, eficacia, eficiencia y productividad.
- Discurso lógico del fundamento y método utilizado.
- Contenidos intelectuales indicativos de un aprendizaje autónomo.
- Realización de la práctica: procedimiento, resultados y comentarios.

- **Cuaderno de prácticas:** La realización del cuaderno de prácticas será obligatoria para poder presentarse al examen práctico. Será evaluado con la calificación de Apto. o no Apto. donde el alumno recogerá cada día los comentarios y aprendizajes de cada una de las prácticas, que presentará al profesor para poder ser evaluado en prácticas, al final de cada evaluación. Si algún alumno no presentara la libreta, o esta tuviera la calificación de no apto, podrá presentarse al examen de prácticas, pero la evaluación de prácticas estaría automáticamente suspensa.

En la calificación se valorará: resultados correctos; orden y limpieza y contenidos completos

- **Supuestos prácticos:** Los supuestos prácticos planteados en el desarrollo de las unidades de trabajo serán obligatorios y i) o bien se entregan durante el desarrollo en las sesiones ii) o de forma telemática con plazo de entrega establecido por la profesora. En la calificación se valorará la claridad en la resolución, estructura del documento presentado (la estructura tendrá especial relevancia teniendo en cuenta que el alumno debe hacerlo como si fuera una situación real y tuviera que presentar el documento en su empresa o dirigirlo a un cliente). En los supuestos prácticos en los que sea necesario describir el proceso de preparación (simulación de recogida de muestras) se valorará que se tengan en cuenta los distintos equipos de protección teniendo en consideración los riesgos laborales de la empresa en la que se desarrolla el supuesto.

Una vez se tenga la calificación de los distintos instrumentos de evaluación, se aplicarán los siguientes porcentajes, donde se tendrá en cuenta:

- Tanto el **examen práctico** como el **teórico** tienen que estar aprobados con un cinco (1-10) para aplicar y por tanto sumar la calificación obtenida en el resto de instrumentos de evaluación.
- Tal como se ha indicado para obtener una calificación de aprobado (mínimo 5) en el examen práctico es necesario tener una calificación de Apto en el cuaderno de prácticas.
- Durante las evaluaciones, la nota aparecerá solamente en su forma de número entero.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
Prueba objetiva teórica	40%
Prueba objetiva práctica	40%
Actividades propuestas, trabajos de investigación, supuestos prácticos, cuestiones, tareas, etc.	20%

Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. La nota final del módulo se obtendrá de las medias obtenidas en cada período evaluativo.

Para que la nota final del módulo sea positiva es necesario haber superado (con la calificación mínima de cinco) cada uno de los períodos evaluativos, tanto en la práctica, como en la teoría.

Para que el alumno/a supere el periodo evaluativo será indispensable haber realizado todas las actividades programadas para cada uno de los periodos evaluativos, solo se permitirá la falta de un 30% de los mismos si está debidamente justificada.

No se superará el módulo cuando el alumno/a tenga una o más evaluaciones negativas a pesar de que la nota media de las dos evaluaciones sea igual o superior a 5.

No se repetirán exámenes aún presentando justificantes de la ausencia.

En caso de que vayan a la **prueba final** con una evaluación suspensa, se respetarán las evaluaciones aprobadas, y solo tendrá que presentarse de ésta (solo en 1ª convocatoria ordinaria de marzo).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

El examen de recuperación se realizará para aquellos alumnos que no hayan superado la evaluación, en este examen entrará toda la materia del periodo evaluativo, independientemente de que se haya eliminado algún examen parcial.

A los alumnos que tras la evaluación trimestral no hayan alcanzado una valoración positiva, se les propondrá actividades de recuperación cuya finalidad será la de orientar al alumno para conseguir la recuperación.

El examen de recuperación será similar al realizado en la evaluación y se realizará al final de la evaluación finalizada o al inicio de la siguiente evaluación. La parte práctica, será análoga a la realizada en convocatoria ordinaria. La realización de la Libreta de Prácticas será obligatoria para poder presentarse al examen práctico. Será evaluada con la calificación de Apto. o no Apto. Si algún alumno no presentara la libreta, o esta tuviera la calificación de no apto, podrá presentarse al examen de prácticas, pero la recuperación de prácticas estaría automáticamente suspensa.

Será necesario haber aprobado con la nota mínima de 5 el examen teórico y también con la nota mínima de 5 el práctico (teniendo, además, en la libreta la calificación de apto), para poder aprobar la recuperación. La nota de la recuperación vendrá dada por la media aritmética de ambas dos notas. Las actividades, supuestos prácticos realizados a lo largo del período de evaluación objeto de recuperación deben ser entregadas para aprobar la recuperación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN 2ª CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO

Los/as alumnos/as que no aprueben en la Convocatoria Ordinaria, tendrán que ser evaluados en la Convocatoria Extraordinaria de todos los contenidos del módulo. Las actividades de evaluación extraordinaria se realizarán a lo largo del tercer trimestre, es decir, de marzo a junio. Los alumnos/as que han sido propuestos/as para la convocatoria extraordinaria en junio, recibirán las orientaciones necesarias para dicha recuperación y los posibles trabajos a presentar en su caso y los días de las clases de recuperación.

Las características del examen teórico y práctico serán similares a las de la 1ª convocatoria ordinaria de marzo. Se aplicarán los siguientes instrumentos de evaluación y criterios de calificación:

- Prueba objetiva teórica (50 %)
- Prueba objetiva práctica (50 %)

La nota de la 2ª convocatoria ordinaria vendrá dada por la media aritmética de ambas dos notas, siempre y cuando cada una de las partes tenga una calificación igual o superior a 5 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

La pérdida del 30% de las horas totales del módulo, siendo éstas **69 horas de un total de 230 horas**, implica la pérdida del derecho a la evaluación continua.

El alumno que se vea implicado en esta situación se someterá a una **evaluación extraordinaria, convenientemente programada**, que consistirá en la realización al final de curso de una prueba objetiva teórica y otra práctica, que tendrá las mismas características que la de la evaluación ordinaria de marzo. En ambas pruebas, se evaluarán todos los contenidos teóricos y prácticos del módulo.

La calificación de la evaluación extraordinaria se formará en cifras de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos, y negativas las restantes. Se aplicarán los siguientes instrumentos de evaluación y criterios de calificación:

- Prueba objetiva teórica, el 50% de la nota.
- Prueba objetiva práctica, el 50% de la nota.

La evaluación se considerará negativa cuando no se haya alcanzado el 50% en cada una de las pruebas. La calificación final será la media de las calificaciones obtenidas.

No obstante, y en aplicación de la **Orden de 1 de junio de 2006**, B.O.R.M de 22 de junio, los alumnos/as cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas, se hayan incorporado al centro iniciado el curso, o hayan rectificado su actitud absentista se elaborará un programa de recuperación de la evaluación continua, pudiendo presentarse a los exámenes de evaluación o de suficiencia de toda la materia dada en esa evaluación, con el fin de que el alumno pueda ser evaluado en igualdad de condiciones que el resto de alumnos del grupo.

Plan de recuperación para el caso de alumnos/as que estén en situación de pérdida de la evaluación continua:

Para los alumnos/as que no hayan podido asistir durante un tiempo a clase y estén en situación de pérdida de evaluación continua, pero que deseen reincorporarse, se les pedirá una justificación de su ausencia que será valorado positivamente por el profesor. Así, se les dará la oportunidad de:

- Repasar las prácticas que se hayan realizado durante su ausencia en la medida del tiempo disponible desde la reincorporación hasta la evaluación.
- Facilitar y orientar en el estudio de la teoría de las unidades de trabajo.
- Presentarse a las pruebas finales de toda la materia dada en esa evaluación, en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros, para lo que tendrán que presentar todas las actividades y supuestos prácticos que hayan presentados sus compañeros en ese periodo.

Para que el alumno/a tenga derecho a evaluación continua, deberá asistir a clase regularmente. **Las faltas equivalentes al 30% de las horas totales del módulo, darán lugar a la pérdida de la evaluación continua.** Los retrasos de más de 10 minutos se considerarán faltas de asistencia.

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

El alumnado con la materia pendiente se incorporará a las actividades normales del curso, pues debe de repetir.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA

Procedimientos de Evaluación

Las calificaciones se formularán en cifras de 1 a 10 sin decimales.

El curso académico está estructurado en tres evaluaciones más la evaluación final. En la calificación de cada una de ellas se tendrá en cuenta diversos factores ponderados según su importancia relativa:

- Las **pruebas objetivas** de una o varias U.T. se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente a 7,0
- Las **pruebas prácticas** de todo el contenido práctico (supuestos o casos prácticos escritos y diseño de proyectos) estudiado a lo largo del curso se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente a 1,5
- Los **trabajos individuales o grupales** (actividades de aula y ampliación, trabajos de investigación, etc.), se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente a 1.
- El grado de **participación** en clase, preguntas en clase, exposiciones de actividades o temas, etc. (**hoja de seguimiento**), se calificarán de 1 a 10 ponderándose a 0,5.

Este criterio de calificación será llevado a cabo en cada una de las evaluaciones del curso.

Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La nota final del módulo se obtendrá de las medias obtenidas en cada periodo evaluativo. Para el cálculo de la nota final se tendrán en cuenta los valores decimales de las notas medias obtenidas en cada evaluación, independientemente de que la nota de dicha evaluación se haya redondeado para indicar la nota sin decimales, de 1 a 10.

Para que la nota final del módulo sea positiva es necesario haber superado (con la calificación mínima de cinco) cada uno de los periodos evaluativos. No se superará el módulo cuando el alumno/a tenga una o más evaluaciones negativas a pesar de que la nota media de las dos evaluaciones sea ≥ 5 .

Respecto a la prueba objetiva:

- La prueba objetiva consistente a evaluar los contenidos conceptuales por evaluación, se realizará al final de cada periodo evaluativo, y quedará constituida preferentemente por preguntas tipo test. También podrá incluir, en su caso, preguntas cortas de desarrollo, pudiendo incluir algunas de tipo práctico. El alumno deberá alcanzar 5 puntos para superar la evaluación, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.
- Las ausencias a los exámenes de evaluación sin un motivo justificado suponen que el alumno ha suspendido esa evaluación, con lo que tendrá que presentarse con la materia suspensa al examen de recuperación de ese trimestre.
- Si el alumno no puede asistir a un examen a lo largo del curso, no se le podrá repetir uno especial para él solo en ningún caso, aunque la falta sea justificada.

Respecto a los trabajos individuales – grupales (supuestos y casos prácticos, diseño de proyectos, actividades de aula, actividades de ampliación, trabajos de investigación):

- Las actividades relacionadas con trabajos de investigación a presentar en aula, y los trabajos de carácter práctico, su presentación / exposición y/o realización es de carácter obligatorio para superar el periodo evaluativo.
- En caso de que el alumno no lleve a cabo correctamente el trabajo de investigación en equipo, se le apartará del grupo de trabajo y deberá hacerlo individualmente a lo largo de todo el curso.
- Las actividades relacionadas con trabajos de aula su presentación es de carácter obligatorio y sólo se permitirá la falta de un 30 % de los mismos, si es debidamente justificada su no presentación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

- A los alumnos que tras la evaluación trimestral no hayan alcanzado una valoración positiva, se les propondrá **actividades de recuperación** cuya finalidad será la de orientar al alumno para conseguir la recuperación. Además, se atenderán las consultas sobre dudas, aclaraciones, etc. Así mismo, se tendrá en cuenta las actividades realizadas por el alumno a lo largo del periodo de evaluación objeto de recuperación.
- Para los alumnos que, tras la recuperación ordinaria, todavía les quede pendiente recuperar alguno/os de los periodos evaluativos, se les propondrá **actividades de recuperación finales**.
- Podrán optar a evaluación extraordinaria los alumnos que no hayan superado con éxito las pruebas siempre y cuando la junta evaluadora considere que pueden optar a dicha prueba, teniendo en cuenta la asistencia a clase, notas obtenidas en los distintos periodos evaluativos, interés por el módulo, participación en clase, realización de trabajos de investigación. La nota de recuperación se ponderará sobre 10.
- Los/as alumnos/as que no superen una evaluación realizarán una prueba de recuperación al inicio de la evaluación siguiente, excepto para la tercera, que se recuperará en la convocatoria ordinaria de junio.
- Las características de dichas pruebas incluirán los siguientes criterios:
 - **Contenidos:** todos los impartidos durante el trimestre.
 - **Procedimientos:** la forma en que el alumno podrá recuperar cada evaluación será superando un único examen comprensivo de toda la materia impartida durante el trimestre. El examen estará constituido preferiblemente por una serie de preguntas tipo test y, en su caso, constará de problemas y/o supuestos prácticos.
 - **Criterios de calificación:** Prueba objetiva (70%): conocimientos teóricos. Prueba práctica (20%): supuestos prácticos y/o problemas; y ejercicios de recuperación y actividades realizadas (10%). Para superar la prueba, el alumno deberá superar ambas partes, en su caso, con una nota mayor o igual a 5 de un total de 10.

CONVOCATORIA ORDINARIA DE RECUPERACIÓN DE MARZO (1ª C)

- En caso de no superar la prueba de recuperación o evaluación, en la tercera evaluación, se realizará una prueba escrita y/o práctica de **todos** los contenidos de la/s evaluación/es (Convocatoria Ordinaria) que no se hayan superado.
 - **Contenidos:** todos los de la evaluación o evaluaciones pendientes
 - **Procedimientos:** la forma en que el alumno podrá recuperar la evaluación o evaluaciones pendientes será superando un único examen comprensivo de toda la materia correspondiente a dicha evaluación o evaluaciones. El examen estará constituido por una batería de preguntas tipo test de similares características a los de evaluación y, en su caso, de una serie de preguntas de desarrollo corto que podrá incluir problemas y/o supuestos de carácter práctico.
 - **Criterios de calificación:** Prueba objetiva (70%): conocimientos teóricos. Prueba práctica (20%): supuestos prácticos y/o problemas; y ejercicios de recuperación y actividades realizadas (10%). Para superar la prueba, el alumno deberá superar ambas partes, en su caso, con una nota mayor o igual a 5 de un total de 10.
- Los alumnos/as que han sido propuestos/as para la convocatoria extraordinaria de marzo, recibirán una ficha de recuperación, en la cual se les informará sobre los contenidos teóricos y/o prácticos objeto de dicha recuperación, así como, de las orientaciones necesarias para dicha recuperación.
- A aquellos alumnos que han asistido y participado en clase durante el curso, se les tendrá en cuenta los trabajos realizados a lo largo de éste.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE RECUPERACIÓN DE MARZO (2ª C)

- Los/as alumnos/as que no aprueben en la Convocatoria Ordinaria, tendrán que ser evaluados en la Convocatoria Extraordinaria de **todos los contenidos del módulo**. Las actividades de evaluación extraordinaria se realizará la segunda quincena de junio. La **prueba extraordinaria de marzo** constará de:
 - **Contenidos**: todos los impartidos a lo largo del curso (independientemente de que se hubiese superado alguna evaluación).
 - **Procedimientos**: el alumno se enfrentará a una prueba tipo test con un mínimo de 75 preguntas con respuestas alternativas, en la que se incluirán tanto los aspectos teóricos como prácticos impartidos durante todo el curso académico. En dicha prueba, cada cuatro respuestas mal contestadas, se restará una correcta. Además, en su caso, se incluirá una batería de preguntas cortas o de desarrollo, relacionada con los aspectos teóricos o supuestos prácticos desarrollados durante el curso.
 - **Criterios de calificación**: Prueba objetiva (60%): conocimientos teóricos y preguntas de desarrollo corto. Prueba práctica (30%): supuestos prácticos y problemas; actividades de recuperación y resto de actividades realizadas (10%). Para superar la prueba, el alumno deberá superar, en su caso, cada parte con una nota mayor o igual a 5 de un total de 10.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA ALUMANDO QUE HAYA PERDIDO LA EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

- El alumno pierde su derecho a evaluación continua si acumula un 30% de falta de asistencia. De este modo, dado que la carga lectiva anual del módulo es de 80 h, se pierde el derecho a evaluación continua acumulando 24 h.
- Aquellos alumnos o alumnas que hayan perdido la evaluación continua deberán examinarse de toda la materia teórica y práctica, mediante una prueba teórica tipo test que supondrá el 70% de la nota final. También se realizará una prueba teórico-práctica de las prácticas trabajadas en clase, cuyo porcentaje supone un 30%.
- En caso de que el alumnado no haya podido asistir durante un tiempo a clases y presente una justificación de su ausencia valorable, demostrando intención de volver a asistir a clase, tendrá la opción de presentarse en los exámenes de evaluación o de suficiencia de toda la materia dada en esa evaluación, dándole la oportunidad, previamente, de repasar las prácticas que se han realizado durante su ausencia.

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

Al ser este módulo de segundo curso, el alumnado con esta materia pendiente se incorporará a las actividades normales del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA

Procedimientos de Evaluación

Basados en los criterios de evaluación, se calificarán todos los trabajos e intervenciones significativas, a juicio del profesor, (tanto orales como escritas) del alumno/a en clase:

- Trabajos individuales o grupales.
- Exposición de temas, trabajos o actividades.
- Intervenciones en clase.
- Trabajos prácticos y en laboratorio.
- Pruebas objetivas (orales o escritas).

Todas las actividades propuestas pueden ser susceptibles de ser modificadas en cualquier momento en función de la situación que se pueda plantear.

La calificación del alumnado puede concretarse a través de la suma de las siguientes calificaciones ponderadas de los instrumentos de evaluación según su importancia relativa:

- Las pruebas escritas de varias U.T. se calificarán de 1 a 10 ponderándose posteriormente a 8 puntos.
- Los trabajos individuales o grupales o informes de prácticas se calificarán de 1 a 10 ponderándose luego a 2 puntos.

Por lo tanto, la ponderación del módulo se establece según los siguientes porcentajes para los distintos conceptos:

- Examen Teórico-Práctico: 80 % de la nota final del módulo.
- Actividades y trabajos: 20 % de la nota final del módulo.

Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

No se superará el módulo cuando el alumno/a tenga una o más evaluaciones negativas a pesar de que la nota media de las dos evaluaciones sea igual o superior a 5.

La nota final del módulo se obtendrá de las medias obtenidas en cada periodo evaluativo. Para el cálculo de la nota final se tendrán en cuenta los valores decimales de las notas medias obtenidas en cada evaluación, independientemente de que la nota haya sido redondeada para indicar la nota sin decimales. Asimismo, la nota final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, por lo que, aquellas notas que queden comprendidas entre los decimales 0,5 y 0,9 se redondearán al valor absoluto inmediatamente superior. Dicho redondeo se aplicará cuando la evaluación del módulo sea positiva.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN TRIMESTRAL

Los alumnos que no superen la 1ª evaluación realizarán una recuperación al inicio de la evaluación siguiente. En esta recuperación el alumno se deberá examinar de la parte suspensa de dicha evaluación, es decir, de la prueba objetiva (el 80% de la nota), de las actividades (20% de la nota) o de ambas. En el caso de la 2ª evaluación, esta se recuperará directamente en la convocatoria ordinaria de marzo.

Por otro lado, tanto para la convocatoria ordinaria de marzo como para la extraordinaria de marzo, la prueba de recuperación consistirá únicamente en una prueba escrita teórico-práctica, la cual estará formada por preguntas tipo test, preguntas cortas, y ejercicios similares a los realizados durante

el curso. En esta prueba se examinarán los criterios de evaluación correspondientes a las evaluaciones no superadas.

De igual modo que para las evaluaciones ordinarias, se considera aprobada una evaluación si se obtiene una puntuación igual o superior a 5 puntos.

CONVOCATORIA ORDINARIA DE RECUPERACIÓN DE MARZO (1ª C)

En el caso de que no superen el módulo, al ser su carga lectiva inferior al 25%, se les dará la oportunidad de presentarse a la convocatoria extraordinaria de marzo, cuya prueba objetiva será similar a la de los periodos evaluativos ordinarios, entrando toda la materia programada. Esta oportunidad la tendrán, siempre y cuando no les quede otro módulo, cuya suma con este supere el 25% de la carga lectiva.

A los alumnos que tras la evaluación trimestral no hayan alcanzado una valoración positiva, se les propondrá actividades (voluntarias) de recuperación cuya finalidad será la de orientar al alumno para conseguir la recuperación. Estas actividades podrán consistir en: realización de trabajos relacionados con la misma, realización de pruebas objetivas orales o escritas. Además, se atenderán las consultas sobre dudas, aclaraciones, etc.

El día habilitado para la recuperación, los alumnos se examinarán mediante una única prueba objetiva teórico-práctica (descrita en el apartado anterior) que versará solamente de los criterios de evaluación correspondientes de las evaluaciones suspensas. De igual modo, se considera que el alumno recupera la evaluación o evaluaciones pendientes si obtiene una nota igual o superior a 5 puntos en la anteriormente citada prueba única.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE RECUPERACIÓN DE JUNIO (2ª C)

Los alumnos que no superen el módulo en la convocatoria ordinaria, deberán ser evaluados en la convocatoria extraordinaria de todas las evaluaciones del módulo, incluso aunque hubiesen aprobado alguna evaluación anteriormente. Dicha evaluación extraordinaria se realizará a finales de marzo.

Las características de la prueba y los criterios de calificación serán los mismos que para la recuperación ordinaria de marzo.

A estos alumnos se les propondrán actividades de recuperación finales en donde además se tendrá en cuenta el proceso de aprendizaje del alumno a lo largo del curso. Podrán optar a evaluación extraordinaria los alumnos que no hayan superado con éxito las pruebas siempre y cuando la junta evaluadora considere que pueden optar a dicha prueba, teniendo en cuenta la asistencia a clase, notas obtenidas en los distintos periodos evaluativos, interés por el módulo, participación en clase, realización de trabajos de investigación.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA ALUMANDO QUE HAYA PERDIDO LA EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para el módulo (según se especifica en la citada Orden).

De acuerdo con el punto 4 de la instrucción Décima: Características de la evaluación, establecida en la **Resolución de 3 de septiembre de 2012, la falta de asistencia a clase** de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. **El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas**, que

originan la **imposibilidad de aplicación de la evaluación continua** se establece en el **30%** del total de horas lectivas de la materia o módulo.

Aquellos alumnos que hayan perdido la evaluación continua debido a faltas de asistencia a clase superiores al 30% de las horas del módulo deberán examinarse de toda la materia teórica y práctica, mediante una prueba teórica que consiste en una serie de preguntas cortas y un caso práctico relacionado con los contenidos del módulo.

EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

Al ser este módulo de segundo curso, el alumnado con esta materia pendiente se incorporará a las actividades normales del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA**Procedimientos de Evaluación**

Una vez recopilados todos los informes por parte del profesor-tutor de la FCT, emitirá la nota final del módulo que se expresará en términos de **APTO** o **NO APTO**.

¿Por qué motivos se puede obtener calificación de no apto?

Las siguientes situaciones o actuaciones dan lugar a la calificación de “No apto”:

- No realizar el total de horas de FCT del ciclo, incluidas las horas de tutoría en el Instituto. **El alumno no debe faltar ni un solo día a las prácticas, salvo por causa debidamente justificada, en cuyo caso deberá recuperar las horas.**

Faltas de asistencia en la FCT:

Como norma general, **NO** se puede faltar a las prácticas, a la vez que se debe respetar el horario establecido en el centro de trabajo. No obstante, si un alumno se ve en la necesidad de faltar, podrá hacerlo, siempre que:

1. La falta de asistencia a las prácticas sea debidamente justificada.
2. Las horas y/o días faltados sean recuperados.

Se debe comunicar al tutor del grupo las faltas de asistencia al centro de trabajo.

Si un alumno falta a las prácticas y no lo justifica, será calificado como No Apto, y deberá abandonar las prácticas, hasta la siguiente convocatoria, empezando desde cero la realización de las mismas.

Las tutorías convocadas por el tutor del grupo en el centro educativo cada 15 días son de obligada asistencia por parte del alumno. Para el resto de la jornada, no utilizada en la tutoría, el tutor del grupo debe decidir si cada alumno asiste a su centro de trabajo o no, y en qué horario. Es posible que determinados alumnos tengan que asistir al centro de trabajo, y otros no, dependiendo del horario en el centro de trabajo, de si tienen horas que recuperar o no, de si acabarán las prácticas en el plazo establecido, etc.

El total de faltas no podrá exceder de un determinado porcentaje respecto del número total de horas de FCT:

Ausencias justificadas	10%
Ausencias no justificadas	2%
Suma de faltas no justificadas y justificadas	No debe superar el 10%

Se consideran justificadas las faltas por enfermedad o deber inexcusable de carácter público o privado. La justificación deberá estar debidamente acreditada y será valorada por el Profesor Tutor.

- Retrasos reiterados e injustificados
- Incumplimiento del horario
- Actitud negativa o indiferente en el desempeño de las tareas del puesto formativo

- Negociación o pacto con la empresa de condiciones propias (permisos, cambios de horario...) sin el conocimiento y aprobación del Profesor Tutor.
- No presentar al Profesor Tutor las Hojas Semanales con las actividades desarrolladas y el visto bueno del Tutor de la Empresa en los plazos señalados.
- Informe negativo del tutor de la Empresa sobre su comportamiento y/o actitud.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Los alumnos que no hayan realizado o superado la FCT, deberán realizarla de nuevo en período extraordinario, siendo evaluados con los mismos criterios que en la convocatoria ordinaria.

EVALUACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO

En base a lo establecido en el **punto 8º** de la **Resolución de 8 de noviembre de 2018**:

1. El módulo profesional de Proyecto se evaluará una vez cursado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. En caso de exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, se realizará y evaluará en las mismas convocatorias que el resto de los alumnos del grupo no exentos de FCT.

2. El Proyecto a presentar debe de ser un trabajo original.

3. La evaluación se llevará a cabo de manera individual para cada alumno, tanto si el proyecto se ha realizado de forma individual o en grupo y se tomarán como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación indicados en los currículos.

4. La calificación del módulo profesional de proyecto será numérica, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos. El tribunal establecerá la calificación del módulo profesional de Proyecto en un acta, según el modelo del anexo IV, que servirá de base al tutor del grupo para evaluar dicho módulo profesional.

5. Los criterios de calificación, para cada uno de los apartados recogidos en el anexo IV, se fijarán en la programación del módulo profesional. Cada miembro del tribunal emitirá una calificación sobre cada uno de esos apartados, obteniéndose la media de ellas en cada apartado. La calificación final será la suma de las medias de los diversos apartados, una vez ponderada cada una de las medias sin ninguna cifra decimal, utilizando para ello el redondeo a la unidad más próxima.

6. Si el proyecto no obtuviera una calificación positiva en el primer periodo de realización el tribunal elaborará un informe en el que consten los defectos que deban ser subsanados. El alumnado con orientación del tutor individual podrá completar o modificar el proyecto inicial, para su presentación, evaluación y calificación en el segundo periodo: en el primer trimestre del curso académico siguiente, que se corresponde con la segunda convocatoria.
